

el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1476903-2

Aprueban la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0019-2017-MINAGRI

Lima, 20 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 193-2016-MINAGRI-DVPA, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, sobre aprobación de la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego – SERVIAGRO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0463-2016-MINAGRI, de fecha 01 de setiembre de 2016, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de diseñar y elaborar la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios – SERVIAGRO en el Sector Agricultura y Riego, que en vinculación con la Política Nacional Agraria, identifique y establezca acciones que permitan incrementar las capacidades productivas y empresariales de productores agrarios, con particular atención en los pequeños y medianos productores y la agricultura familiar, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego y los Gobiernos Regionales;

Que, en la tercera Sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, a que se refiere el Acta N° 03, la Comisión Sectorial constituida por la precitada Resolución Ministerial, aprobó la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios – SERVIAGRO, recomendando ampliar la vigencia de la Comisión Sectorial hasta el mes de Junio de 2017, para acompañar la implementación de la referida Estrategia y proponer las mejoras que correspondan;

Que, mediante el Informe N° 0201-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, la Oficina de Planeamiento de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable sobre la mencionada propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios – SERVIAGRO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, se aprobó la Política Nacional Agraria, como el principal instrumento de orientación estratégica de mediano y largo plazo en materia agraria y de cumplimiento obligatorio por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, en cuyo texto el Eje de Política 8 – Desarrollo de Capacidades, tiene como uno de los lineamientos estratégicos, impulsar esquemas de extensión y capacitación agraria, para cuya implementación debe aprobarse la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios – SERVIAGRO por este Sector, en uso de la función rectora en materia agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, en cuanto a su denominación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la “Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO”

Aprobar la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO, a nivel nacional, como instrumento de política agraria, en el marco del rol rector del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo de SERVIAGRO es incrementar las capacidades productivas y empresariales de la agricultura familiar, con particular atención a los pequeños y medianos productores agrarios (agrícola, pecuario y forestal).

Artículo 3.- Cobertura y Alcance

SERVIAGRO articula las acciones de transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación que ejecutan las entidades del MINAGRI, como la Dirección General Agrícola, la Dirección General de Ganadería, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Sierra y Selva Exportadora - SSE, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, sus Proyectos Especiales – PPEE, entre otras, de manera articulada con los programas que ejecutan los Gobiernos Regionales (GORE), a través de las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura y sus Agencias Agrarias, y los Gobiernos Locales (GOLO), estableciendo alianzas con el sector privado, sobre la base de las experiencias exitosas en materia de capacitación, asistencia técnica y extensión.

SERVIAGRO opera a nivel nacional, en coordinación con los tres niveles de gobierno, a través de los Comités de Gestión Regional Agrarios, o el que haga sus veces, como espacio de articulación y coordinación regional, liderado por las Gerencias Regionales Agrarias (GRA) o las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), y conformado por los Organismos Públicos adscritos, Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI, que tengan sede en los departamentos donde opera SERVIAGRO.

SERVIAGRO se basa en el desarrollo de experiencias y modelos de servicios aplicados en el país, que han evidenciado resultados positivos en términos de mejoras productivas en las parcelas de los productores y que generen mayores niveles de competitividad e ingresos.

SERVIAGRO contempla una intervención diferenciada y gradual por tipo de productor en materia agrícola, pecuaria y forestal: A nivel del pequeño y mediano productor, y a la agricultura familiar, incluyendo la cobertura en comunidades campesinas y nativas, orientado por la demanda.

Artículo 4.- Componentes de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO

En cuanto a su operación, SERVIAGRO cuenta con dos (02) componentes: 1) “Prestación de Servicios articulados de asistencia técnica, capacitación y extensión agraria”; y, 2) “Servicios de Información y consulta sobre los servicios de asistencia técnica, extensión y capacitación agraria”.

Respecto al componente 1, los servicios se brindan de manera articulada y complementaria entre las distintas intervenciones del Sector en los tres niveles de gobierno, en materia de extensión, asistencia técnica y capacitación, y bajo la modalidad de fondos concursables operados por el INIA y AGRO RURAL, cuyo objeto es ampliar la cobertura de atención de los servicios de extensión y asistencia técnica y capacitación dirigidos a pequeños y medianos productores.

En cuanto al componente 2, el servicio se brinda a través de consulta presencial o virtual (uso de internet), en caso que se tenga acceso, haciendo uso de tecnologías de la información.

**Artículo 5.- Implementación de la “Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO”**

La implementación de la Estrategia aprobada mediante el artículo 1, precedente, está a cargo de las entidades mencionadas en dicho documento, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando los mecanismos de coordinación y articulación correspondientes.

Artículo 6.- Seguimiento y Evaluación

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP, efectuará el seguimiento y evaluación de SERVIAGRO, en coordinación con los Comités de Gestión Regional Agrarios - CGRA, o el que haga sus veces, según las respectivas competencias, estableciendo los mecanismos para tal fin. Asimismo, la DGESEP del Ministerio de Agricultura y Riego efectuará evaluaciones de impacto de SERVIAGRO.

Artículo 7.- Financiamiento de SERVIAGRO

Los recursos de SERVIAGRO corresponden a la asignación presupuestal a cargo del Sector Agricultura y Riego, así como de las entidades públicas con competencia en el agro.

Artículo 8.- Ampliación de Plazo de Vigencia de Comisión Sectorial

Ampliar hasta el 30 de junio de 2017, el plazo de vigencia de la Comisión Sectorial creada mediante la Resolución Ministerial N° 0463-2016-MINAGRI, para acompañar la implementación de la referida Estrategia y proponer las mejoras que correspondan.

Artículo 9.- Publicación y difusión

La Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1476903-3

AMBIENTE**Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM)****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 13-2017-MINAM**

Lima, 19 de enero de 2017

Visto, el Oficio N° 2320-2016-SERVIR/PE de fecha 28 de diciembre de 2016 y el Informe N° 193-2016-SERVIR/GDSRH de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR; el Oficio N° 004-2017-INAIGEM/PE de fecha 04 de enero de 2017, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Memorando N° 015-2017-MINAM/SG/OPP y el Informe N° 004-2017-MINAM/SG/OPP/RAC, de fecha 09 de enero de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 046-2017-MINAM/SG/OAJ de fecha 17 de enero de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 9 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2016-INAIGEM/PE de fecha 27 de octubre de 2016, se aprueba el Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se emitió la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, la cual ha sido modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.6 del Anexo N° 4 – Sobre el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, de la referida Directiva, uno de los supuestos que habilita a aprobar el CAP Provisional, es que la entidad se encuentre creada bajo los alcances del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, debiendo contar con un Reglamento de Organización y Funciones o un Manual de Operaciones vigente, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del citado Anexo N° 4 señala que el proyecto de CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno deberá ser remitido con la documentación sustentatoria a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a fin de contar con el informe previo de opinión favorable; por su parte el numeral 4.2 señala que la aprobación del CAP Provisional, en el caso de Organismos Públicos, se efectúa mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Oficio N° 083-2016-INAIGEM/SG la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) remitió a SERVIR la propuesta de CAP Provisional, adjuntando la documentación sustentatoria para tal efecto;

Que, mediante Oficio N° 2320-2016-SERVIR/PE de fecha 28 de diciembre de 2016, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe N° 193-2016-SERVIR/GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el cual constituye la opinión técnica favorable, pues considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Que, en dicho contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el CAP Provisional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director de la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;